

ACTA DE JUNTA ACLARATORIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:30 horas del día 16 de noviembre del año 2023 dos mil veintitrés, con relación a la junta aclaratoria de la Licitación Pública Nacional con Concurrencia del Comité LPN317/2023 "SERVICIOS TECNOLOGICOS PARA EL C5", ante la presencia del Ing. Hugo Sanchez Espinosa, Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones de la Secretaria de Administración, el Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez en representación de la Unidad Centralizada de Compras y con la asistencia de los siguientes interesados:

	Participante / Empresa	Representante
1	OPERBES SA DE CV	JOSE LUIS HERNANDEZ PARTIDA
2	TOTALPLAY TELECOMUNICACIONES SAPI DE CV	FERNANDO ROBLEDO VALDIVIA
3	COEFICIENTE COMUNICACIONES SA DE CV	ERIK ODIN CASILLAS RUBIO

Una vez tomada asistencia, se procede a dar lectura a la precisión administrativa y posteriormente a las preguntas de acuerdo a lo establecido en el numeral 5 de las bases del proceso en mención y las respuestas proporcionadas por la Dirección General de Planeación Tecnológica.

Inicio de precisión administrativa: (bases, pág. 9 de 81)

Dice:

5.- JUNTA ACLARATORIA.

...

El registro para asistir al acto de junta aclaratoria se llevará a **cabo el día, hora y domicilio conforme al calendario previsto en la convocatoria**, siendo optativo para los licitantes la asistencia a la misma.

...

Debe de decir:

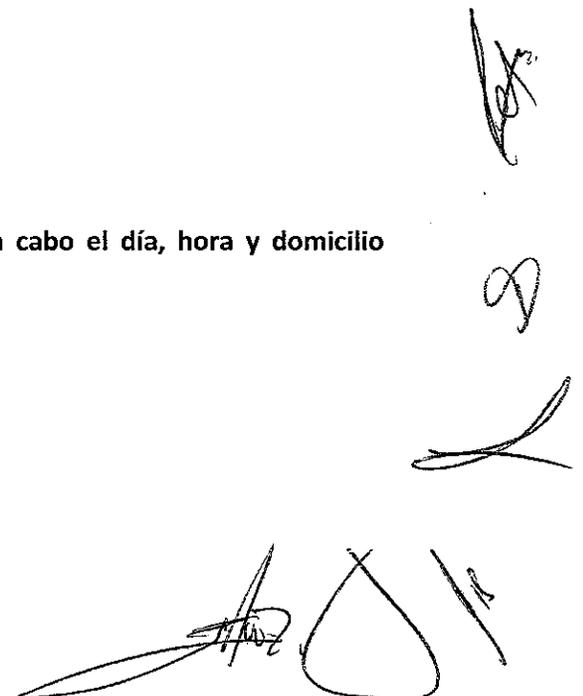
5.- JUNTA ACLARATORIA.

...

El registro para asistir al acto de junta aclaratoria se llevará a **cabo el día, hora y domicilio conforme al calendario previsto en la convocatoria**.

...

Fin de precisión administrativa.





Inicio de preguntas:

OPERBES S.A. DE C.V.

1. Pregunta 1

Con relación a los Servicios de conducción de señales LAN TO LAN para 26 PMI Puerto Vallarta
Dice:

- Deberá proporcionar el procedimiento de escalación de fallas, **sin exceder de 4 (cuatro) niveles**. Pregunta: ¿Es correcto asumir que este procedimiento será entregado por el licitante adjudicado?

Respuesta: CADA OFERTANTE DEBERA BRINDAR NIVEL DE ESCALACIÓN SIN SUPERAR CUATRO NIVELES Y PUEDE SER DIFERENTE EN CADA PROPUESTA SI PARTICIPA EN PARTIDAS DISTINTAS AL NO SER SERVICIOS SIMILARES.

2. Pregunta 2

Con relación a los Servicios de conducción de señales LAN TO LAN para 26 PMI Puerto Vallarta

Dice:

- a. 2 certificados vigentes nivel técnico en implementación de Fibra Óptica y **deberá integrar la copia simple de los certificados como comprobante.**

Pregunta: ¿Es correcto considerar que para acreditar el punto anterior podrá ser mediante certificado del equipo demarcador (equipo de fibra última milla), el cual proporciona los servicios mediante fibra óptica?

Respuesta: PODRA OFERTAR COPIA SIMPLME DE LAS CERTIFICACIONES O CERTIFICACIÓN SUPERIOR A LO SOLIDADO SI FUERA EL CASO.

3. Pregunta 3

Con relación a los Servicios de conducción de señales LAN TO LAN para 26 PMI Puerto Vallarta

Dice:

- El Proveedor participante deberá entregar un diagrama de la cobertura de la red con las salidas de TIER 1.

Pregunta: ¿Es correcto considerar que este punto no es necesario y no deberá ser entregado, tomando en consideración que los servicios para la partida 3 no tocan la red pública de Internet?

Respuesta: EN EL CASO DE SERVICIOS LAN TO LAN, NO ES NECESARIO ACREDITAR NIVELES DE SERVICIO DE TIER 1 AL NO SER UN SERVICIO DE INTENET.

4. Pregunta 4

Con relación a los Servicios de conducción de señales LAN TO LAN para 26 PMI Puerto Vallarta

Dice:

- El Proveedor participante proporciona un número telefónico único para levantar reportes de fallas en un esquema 24x7x339.
- El Proveedor participante deberá entregar el procedimiento de escalación de fallas,

cumpliendo con la disponibilidad del servicio solicitada y los niveles de servicio (SLA's).

Pregunta: ¿Es correcto considerar que estos entregables solo serán entregados por el proveedor adjudicado?

Respuesta: EN EL CASO DEL PROCEDIMIENTO DE ESCALACIÓN SI DEBE SER APORTADO, ACLARANDO QUE DEBE CONSIDERAR DISPONIBILIDAD 24X7X365 SIENDO UN ERROR DE DEDO LO ESPECIFICADO EN ANEXO TECNICO.

5. Pregunta 5

Con relación a los Servicios de conducción de señales LAN TO LAN para 26 PMI Puerto Vallarta

Dice:

- El Proveedor participante deberá entregar diagrama de backbone para la prestación del servicio

Pregunta: ¿Es correcto considerar que este punto no es necesario y no deberá ser entregado, tomando en consideración que los servicios para la partida 3 no tocan la red pública de Internet?

Respuesta: EN EL CASO DE SERVICIOS LAN TO LAN, NO ES NECESARIO ACREDITAR NIVELES DE SERVICIO DE TIER 1 AL NO SER UN SERVICIO DE INTERNET.

6. Pregunta 6

Con relación a los Servicios de conducción de señales LAN TO LAN para 26 PMI Puerto Vallarta

Dice:

- El Proveedor participante deberá presentar Acuerdos de Nivel de Servicio (SLAs), con matriz de escalación, datos y horarios de contacto, así como el proceso para levantar y dar seguimiento a reportes.

Pregunta: ¿Es correcto considerar que esta información solo deberá ser entregada por el licitante adjudicado?

Respuesta: DEBERA ACREDITARLO COMO UN DOCUMENTO DE ESCALACIÓN EN LAS PARTIDAS DONDE EL ANEXO TECNICO LO SOLICITE.

7. Pregunta 7

Con relación a los Servicios de conducción de señales LAN TO LAN para 26 PMI Puerto Vallarta

Dice:

- El Proveedor participante deberá entregar carta de especificaciones técnicas del fabricante del equipo, que el equipamiento propuesto cumple con las características técnicas requeridas en el presente anexo técnico.

Pregunta: ¿Es correcto considerar que esta información solo deberá ser entregada por el licitante adjudicado?

Respuesta: SE PODRA SUPLIR CON LA ENTREGA DE FOLLETOS O DOCUMENTOS TECNICOS DEL FABRICANTE. APLICA PARA CUALQUIER PARTIDA.

8. Pregunta 8

Con relación a los Servicios de conducción de señales LAN TO LAN para 26 PMI Puerto Vallarta

Anexo 3 "PROPUESTA ECONÓMICA"

Se solicita a la convocante confirmar que el pago de los servicios al proveedor adjudicado será de manera mensual por el total de los 26 LAN TO LAN.

Respuesta: EL PAGO DE LOS SERVICIOS SERA MENSUAL CONTRA MES QUE SE OTORQUE EL SERVICIO.

9. Pregunta 9

Con relación a los Servicios de conducción de señales LAN TO LAN para 26 PMI Puerto Vallarta

Anexo 3 "PROPUESTA ECONÓMICA"

Se solicita aclarar a la convocante que dentro del anexo 3 en el apartado de "P.U". se refiere a llenar el campo con el precio mensual por el servicio y en el apartado de "P. TOTAL" se refiere a llenar el campo con el precio total de los meses que ampara el contrato.

Respuesta: ES CORRECTA LA APRECIACIÓN DEBE INDICAR PRECIO TOTAL POR LOS MESES CONTRATADO Y PRECIO MENSUAL.

10. Pregunta 10

Con relación a los Servicios de conducción de señales LAN TO LAN para 26 PMI Puerto Vallarta

Pregunta: ¿Es correcto considerar que el pago de anticipo no aplica para la partida de los Servicios de conducción de señales LAN TO LAN para 26 PMI Puerto Vallarta?

Respuesta: EL PAGO ES CONTRA MES VENCIDO.

11. Pregunta 11

Con relación a los Servicios de conducción de señales LAN TO LAN para 26 PMI Puerto Vallarta

Con relación al ANEXO 1 punto **8. ENTREGABLES**

Pregunta: ¿Es correcto considerar que solo el proveedor adjudicado deberá entregar los documentos solicitados en el apartado "8. ENTREGABLES"?

Respuesta: SI LA ENTREGA DE DOCUMENTOS SOLO APLICA AL PROVEEDOR ADJUDICADO.

12. Pregunta 12

Con relación a los Servicios de conducción de señales LAN TO LAN para 26 PMI Puerto Vallarta

Punto 14. DECLARACIÓN DE "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN" DESIERTO.

Pregunta: ¿Es correcto considerar la convocante podrá adjudicar aun cuando solo haya una propuesta presentada?



Respuesta: SE PODRAN RECIBIR PROPUESTAS POR PARTIDAS INDIVIDUALES O TOTALES, DEBIENDO CONSIDERAR QUE SI EN ALGUNA PARTIDA SOLO EXISTE UN PROVEEDOR OFERTANTE ESTA PODRA SER ADJUDICADA SI CUMPLE CON LO SOLICITADO EN BASES.

13. Pregunta 13

Con relación a los Servicios de conducción de señales LAN TO LAN para 26 PMI Puerto Vallarta

Del Anexo tres, Formato económico. Es correcto interpretar que la celda de "P.U." es un precio en MXN antes de I.V.A, favor de confirmar

Respuesta: ES CORRETO EL PRECIO UNITARIO ES ANTES DE IVA.

14. Pregunta 14

Con relación a los Servicios de conducción de señales LAN TO LAN para 26 PMI Puerto Vallarta

Del Anexo tres, Formato económico. En función de cumplir con lo solicitado, ¿es correcto interpretar que los precios de los servicios que generen el tres por ciento del IEPS, se estará incluyendo para dar cumplimiento a la solicitud de presentar los precios en la propuesta económica antes del I.V.A como lo solicitan en el RFP? Favor de confirmar.

Respuesta: ES CORRETA LA APRECIACIÓN.

15. Pregunta 15

Con relación a los Servicios de conducción de señales LAN TO LAN para 26 PMI Puerto Vallarta

Del Anexo tres, Formato económico. Se solicita amablemente a la convocante nos confirme que la celda de "U.M." hace referencia a la capacidad del enlace de cada partida

Respuesta: LA UNIDAD DE MEDIDA ES EN FUNCION A LO QUE ESTE OFERTANDO DE MANERA LIBRE.

16. Pregunta 16

Con relación a los Servicios de conducción de señales LAN TO LAN para 26 PMI Puerto Vallarta

Del Anexo tres, Formato económico. ¿Es correcto suponer que la columna de "P. Total" hace referencia a la operación resultante de multiplicar la columna "PU" por la columna de "Cantidad" en un periodo mensual? Se solicita a la convocante confirmar

Respuesta: ES CORRECTA LA APRECIACIÓN.

17. Pregunta 17

Con relación a los Servicios de conducción de señales LAN TO LAN para 26 PMI Puerto Vallarta

Del Anexo tres, Formato económico. Se solicita a la convocante confirme si la celda de "Gran Total" hace referencia a precios mensuales, favor de aclarar

Respuesta: GRAN TOTAL REFIERE A LA CANTIDAD TOTAL DEL SERVICIO POR LOS MESES OFERTADOS.



18. Pregunta 18

Sobre las bases en el apartado: EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA y ECONÓMICA deberá contener lo siguiente

¿Qué documentos en original se necesita integrar en el sobre para cotejo de la convocante?

Respuesta: DEBE CONSIDERAR LOS DOCUMENTOS EN ORIGINAL QUE DEN CERTEZA A CADA OFERTA, PUEDE VARIAR DEPENDIENDO EL TIPO DE PARTIDA EN LA QUE SE PARTICIPE PERO PUEDE OFERTAR DE MANERA SEPARADA EN TODAS LAS PARTIDAS. EXCEPTO LA DOCUMENTACION DE ACREDITACION DEL ANEXO 5, LA CUAL PODRAN ENTREGAR COPIAS SIMPLES.

19. Pregunta 19

Numeral 7. Características de la propuesta, páginas 9 y 10, inciso b).- Se solicita a la convocante reconsidere que el no presentar la propuesta dentro de un sobre cerrado el cual deberá contener en su portada la fecha, nombre del participante (Razón Social) y número del procedimiento, no será motivo de descalificación, considerando que el no presentarlo de acuerdo a lo señalado no afecta de manera sustancial la presentación y solvencia de la propuesta. Lo anterior, conforme a lo estipulado en los numerales 3 y 4 del artículo 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Respuesta: DEBE CONSIDERAR LAS FORMALIDADES SEÑALADAS EN LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, SIENDO IMPORTANTE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OFERTAS ESTAS SEAN EN SOBRE PARA POSTERIOR APERTURA.

20. Pregunta 20

Con relación a los Servicios de conducción de señales LAN TO LAN para 26 PMI Puerto Vallarta

Numeral 19. Vigencia del contrato, página 19.- Se solicita a la convocante precise las fechas de inicio y de conclusión de la vigencia del contrato, debido a que este punto no es claro.

Respuesta: DEBE CONSIDERAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO DEL 1 DE ENERO DEL 2024 AL 05 DICIEMBRE DEL 2024, SIN EMBARGO TODA PROPUESTA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DEBERA SER CONCLUIDA Y FACTURADA SIN EXCEDER EL ULTIMO DIA DE LA ADMINISTRACIÓN Y PUEDE CAMBIAR BAJO ACUERDO ENTRE EL PROVEEDOR Y EL CLIENTE. SIN EMBARGO DEBERA CONSIDERAR BRINDAR SERVICIO AL 31 DE DICIEMBRE 2024.

21. Pregunta 21

Con relación a los Servicios de conducción de señales LAN TO LAN para 26 PMI Puerto Vallarta

Propuesta Técnica, página 66, tiempo de entrega. – Se solicita a la convocante precise las fechas de inicio y de conclusión de la vigencia del contrato, así como las fechas de inicio y de conclusión de la vigencia de los servicios.

Respuesta: ADMINISTRATIVAMENTE SE DEBERA TENER UN CONTRATO DEL 1 DE ENERO AL 5 DE DICIEMBRE TODA VEZ QUE EXISTE UN CAMBIO DE ADMINISTRACIÓN, SIN EMBARGO EL SERVICIO DEBERA GARANTIZAR QUE SE CUBRIRAN HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024

22. Pregunta 22

Pág. 6

3. PAGO.

El pago se efectuará una vez que sea realizada la entrega parcial y/o total de los bienes/servicios conforme a lo establecido en el numeral 2 de las presentes "BASES", y dentro de los 30 días naturales posteriores a la recepción de la documentación correspondiente, ...

Pregunta:

Se solicita a la Convocante se sirva confirmar que el pago al proveedor adjudicado por la prestación del servicio será dentro de los veinte días naturales siguientes a partir de la entrega de la factura respectiva, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

RESPUESTA: EL PAGO SERA CONTRA MES VENCIDO O DE SERVICIO.**23. Pregunta 23**

Pág. 6 y 19 y 20

3. PAGO. Y 20. ANTICIPO. Y 21. GARANTÍAS.

Documentos para pago de anticipo (cuando aplique)

Pregunta:

Se solicita a la Convocante se sirva confirmar que el pago anticipado no aplica para la presente licitación.

RESPUESTA NO APLICA PAGO ANTICIPADO.**24. Pregunta 24**

Pág 8 y 18

4. OBLIGACIONES DE LOS "PARTICIPANTES".

e. En caso de resultar adjudicado, deberá de suscribir el "CONTRATO" en los formatos, términos y condiciones que la Dirección General Jurídica de la "SECRETARÍA" establezca, mismo que atenderá en todo momento a las presentes "BASES", el Anexo 1, junta aclaratoria y la propuesta del adjudicado.

Y

18. FIRMA DEL "CONTRATO".

Pregunta:

Se le solicita a la convocante se sirva confirmar que el instrumento jurídico "Modelo de Contrato" de la convocatoria en que se actúa, constituyen meramente un "modelo de contrato", por lo que el instrumento legal que se suscriba estará formalmente aplicado conforme a la normatividad vigente en la materia y en estricto apego a las condiciones, términos y especificaciones contenidas en la propia convocatoria y en la junta de aclaraciones.

RESPUESTA: EL MODELO FINAL DE CONTRATO PUEDE VARIAR EN CASO DE ACTUALIZACIONES DURANTE EL TIEMPO QUE SE CONSIDERE EL CONTRATO ACTUAL**25. Pregunta 25**

Pág 9

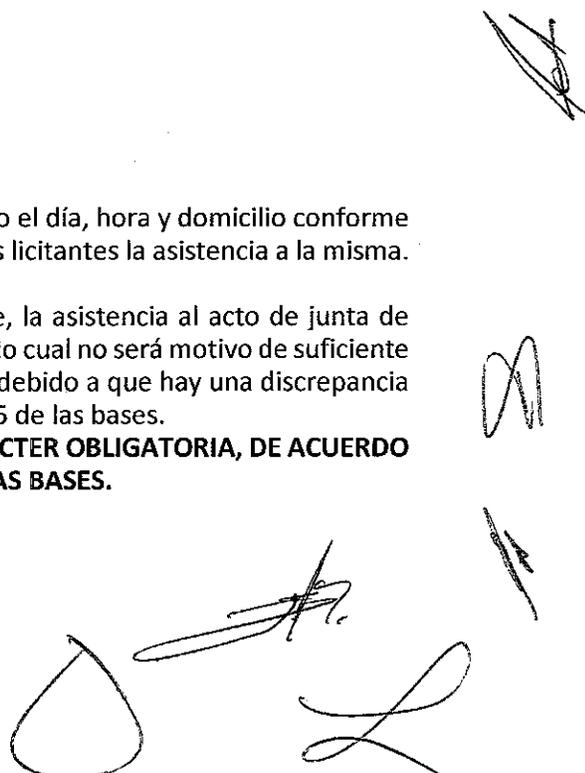
5. JUNTA ACLARATORIA.

Párrafos cuarto y octavo

El registro para asistir al acto de junta aclaratoria se llevará a cabo el día, hora y domicilio conforme al calendario previsto en la convocatoria, siendo optativo para los licitantes la asistencia a la misma.

Pregunta:

Se solicita amablemente a la Convocante se sirva confirmar que, la asistencia al acto de junta de aclaraciones será optativo asistir al acto de junta de aclaraciones, lo cual no será motivo de suficiente para que no se tome en consideración la propuesta. Lo anterior, debido a que hay una discrepancia entre lo establecido en los párrafos cuarto y octavo del numeral 5 de las bases.

RESPUESTA: LA ASISTENCIA A LA JUNTA ACLARATORIA DE CARACTER OBLIGATORIA, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ULTIMO PARRAFO DEL NUMERAL 5 DE LAS BASES.

26. Pregunta 26

Pág 9

7. CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA.

Pregunta:

Se solicita amablemente a la convocante se sirva confirmar que bastará con dirigir todos los anexos y cartas solicitados en bases, a nombre de:

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.

AT'N: Dirección General de Abastecimiento

RESPUESTA: SE ACEPTA**27. Pregunta 27**

Pág 11 y 12 y 79

7.2. Estratificación

Y

9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

9.1. Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas.

I) Anexo 13 (Estratificación)...

Y

ANEXO 13

Pregunta

Se solicita a la Convocante se sirva confirmar que, toda vez que nuestra representada no se ubica dentro de los rangos de estratificación señalados los numerales antes referidos de la presente convocatoria, cumplen con dicho requisito manifestando en escrito libre que se trata de una empresa grande o en su caso se sirva señalar que dicho requisito es opcional para aquellos licitantes que no se encuentren dentro de dicho sector y la no presentación de dicho escrito no será causa de desechamiento de propuestas

RESPUESTA: EN CASO DE EMPRESAS DE NIVEL MEDIO O ALTO NO REQUIEREN ACREDITAR QUE SON EMPRESAS MENORES, BASTA CON MANIFESTARLO**28. Pregunta 28**

Pág 11

9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

Pregunta

A efecto de dar cabal cumplimiento al artículo 4 de la Ley De Compras Gubernamentales, Enajenaciones Y Contratación De Servicios Del Estado De Jalisco Y Sus Municipios, que prevé que la convocante debe observar criterios que promuevan la legalidad, así como a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, que es la normatividad que regula el servicio objeto del presente, se hace notar a la convocante que tratándose del Agente económico Preponderante "AEP", es decir, Teléfonos de México, S.A.B de C.V., Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., sus filiales y subsidiarias (como lo es Uninet, S.A. de C.V.), conforme a lo resuelto por el Instituto Federal de Telecomunicaciones "IFT" mediante el Acuerdo P/IFTEXT/060314/76, por el que se determinó a dichas empresas como preponderantes en el Sector de Telecomunicaciones, siendo un hecho notorio para la convocante al ser información pública que se encuentra en el portal del Instituto Federal de Telecomunicaciones en la dirección <http://www.ift.org.mx/industria/politica-regulatoria/preponderancia-telecom/resolucion-pleno-ift-determina-grupo-1>, se le solicita atentamente que, conforme a lo ordenado por los artículos 208 y 267 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el AEP deberá presentar la autorización del Instituto Federal de Telecomunicaciones de las tarifas ofertadas de cada uno de los servicios de telecomunicaciones objeto del presente procedimiento, esto es, agregar en su propuesta las constancias de registro de tarifas ante el IFT, pues solamente de esa manera la convocante podrá validar que se esté cumpliendo la normatividad en materia de Telecomunicaciones.



A mayor referencia, es un hecho notorio para esta convocante, al tratarse de una resolución judicial que puede ser consultada en la siguiente dirección electrónica http://sise.cjf.gob.mx/SVP/word1.aspx?arch=1304/13040000253971730006005.docx_1&sec=Raymundo_Ch_agre_L%C3%B3pez&svp=1, que el Primer Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa, Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República, al resolver el amparo en revisión 209/2019, señaló textualmente lo siguiente:

[Fojas 77, 78 y 85 in fine]“En concepto de este Tribunal es correcta la decisión asumida por el A quo al determinar que la restricción la libertad tarifaria que pesa sobre el AEP, está referida a los servicios de telecomunicaciones, ya que aquella recae sobre la materia sobre la que versa su participación en el mercado en el que se le determinó con dicho carácter; es decir, sobre los servicios de telecomunicaciones y no en todos los servicios que ofrece, pues de haberlo querido así el legislador, bien pudo hacer dicha precisión, o en su caso, no hacer distinción entre servicios de telecomunicaciones y servicios de radiodifusión, en cuya orbita son susceptibles de operar el concepto de AEP.

De manera que, aun cuando en la fecha en que se llevó a cabo la licitación no existía regulación específica referente a la autorización e inscripción de tarifas respecto a los servicios específicamente ofertados por el AEP en adquisiciones gubernamentales, lo cierto es que, en el caso, el AEP se había ajustado a la regla prevista en el artículo 208 de la LFTyR.

“En ese sentido, contrario a lo sostenido por las quejas, en el dictamen reclamado si se motivó la forma en cómo el AEP, ante la falta de regulación específica en procedimientos de contratación pública, debía sujetarse a la regla de excepción al régimen de libertad tarifaria prevista en el citado precepto.

“Así, al desestimarse los motivos de agravio, lo que procede es confirmar la sentencia recurrida.

A mayor abundamiento, el precedente judicial anteriormente invocado, reconoce que las entidades de gobierno deben ser consideradas como usuarios finales, por lo que deben reconocerse las mismas reglas y obligaciones en materia tarifaria establecidas para el AEP, es decir, que en materia de licitaciones o adquisiciones gubernamentales, dicho AEP -Uninet en uno de los casos estudiados- está obligado a cumplir con el régimen tarifario establecido en el artículo 208 de la LFTyR, obligación que evidentemente debe hacerse extensiva a sus filiales y subsidiarias, como en el caso particular lo es la empresa Uninet.

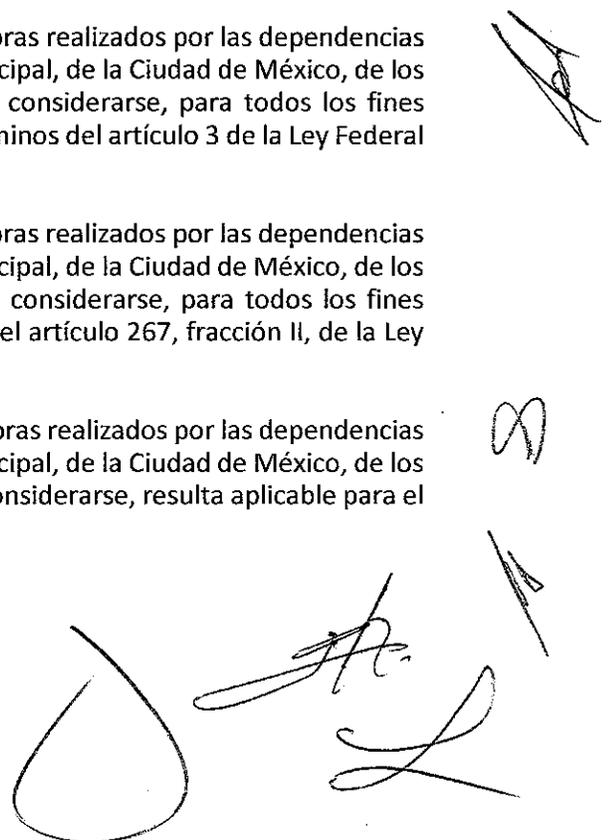
Incluso, dicha interpretación inicialmente fue establecida por la Unidad de Asuntos Jurídicos, en atención a la solicitud de opinión realizada por la Unidad de Cumplimiento, hechos que se advierten del precedente referido, y que para pronta referencia se transcribe a continuación:

“8.1.3.9 El diez de enero de dos mil diecisiete el IFT solicitó opinión y criterio de interpretación y aplicación a la Unidad de Asuntos jurídicos en relación a lo siguiente:

‘Si en el caso específico de los procesos de adquisiciones y compras realizados por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, estatal o municipal, de la Ciudad de México, de los otros poderes federales o de organismos autónomos pueden considerarse, para todos los fines prácticos y de forma lisa y llana, como un “usuario final”, en términos del artículo 3 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión’.

‘Si en el caso específico de los procesos de adquisiciones y compras realizados por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, estatal o municipal, de la Ciudad de México, de los otros poderes federales o de organismos autónomos, pueden considerarse, para todos los fines prácticos y de forma lisa y llana, como “Público”, en términos del artículo 267, fracción II, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

“Si en el caso específico de los procesos de adquisiciones y compras realizados por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, estatal o municipal, de la Ciudad de México, de los otros poderes federales o de organismos autónomos, pueden considerarse, resulta aplicable para el





Agente Económico Preponderante, la restricción tarifaria contenida en el artículo 208 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión’.

8.1.3.10 La respuesta de la Unidad de Asuntos Jurídicos se recibió el treinta de enero de dos mil diecisiete, en la que señaló que el caso concreto se ubicaba dentro del sector de las telecomunicaciones, y en ese sentido, el Estado debe garantizar que dichos servicios públicos de interés general sean prestados en condiciones de competencia, calidad, pluralidad, cobertura universal, interconexión, convergencia, continuidad, acceso libre y sin injerencias arbitrarias.

“Que las telecomunicaciones son servicios públicos de interés general que prestan los concesionarios al público en general con fines comerciales, públicos o sociales de conformidad con lo dispuesto en la LFTR y en la Ley Federal de Competencia Económica.

“Que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, estatal o municipal, de la Ciudad de México, y de otros poderes federales o de organismos autónomos son parte del “público en general” y hasta el momento en que utilicen servicios públicos de telecomunicaciones como destinatarios finales se identificarían como usuarios finales en términos de la LFTR.

Así mismo otro hecho notorio para esta convocante, al tratarse de una resolución judicial que puede ser consultada en la siguiente dirección electrónica http://sise.cjf.gob.mx/SVP/word1.aspx?arch=1305/13050000260456060007007002.pdf_1&sec=Jaime_Sevilla_Ag%C3%BCero&svp=1 , el Segundo Tribunal Colegiado de Circuito Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República, al resolver el recurso de revisión 466/2019, otorgó el amparo a Operbes y se confirmó el amparo por lo que respecta al resto de las licitaciones, siendo las consideraciones más relevantes de dicha sentencia:

(i) El AEP debe respetar la excepción al principio de libertad tarifaria en licitaciones para servicios que sean considerados de telecomunicaciones;

(ii) Sin perjuicio que el IFT no ha emitido los lineamientos que regulen las tarifas en licitaciones, el AEP se encuentra obligado a cumplir con las obligaciones sobre la materia establecidas en la LFT, En ese sentido, para que el AEP cumpla con las obligaciones específicas respecto de tarifas por los servicios de telecomunicaciones que ofrezcan, deben estar debidamente registradas y previamente aprobadas por el Instituto, por lo que el AEP deberá acompañar a su propuesta las constancias del registro de las tarifas ofertadas; hacer cumplir lo antes señalado resulta obligatorio a la convocante al ser una autoridad e intervenir servidores públicos que deben velar el cumplimiento de legalidad en todas las actuaciones en que se desenvuelven.

(i) El AEP debe respetar la excepción al principio de libertad tarifaria en licitaciones para servicios que sean considerados de telecomunicaciones;

(ii) Sin perjuicio que el IFT no ha emitido los lineamientos que regulen las tarifas en licitaciones, el AEP se encuentra obligado a cumplir con las obligaciones sobre la materia establecidas en la LFT, En ese sentido, para que el AEP cumpla con las obligaciones específicas respecto de tarifas por los servicios de telecomunicaciones que ofrezcan, deben estar debidamente registradas y previamente aprobadas por el Instituto, por lo que el AEP deberá acompañar a su propuesta las constancias del registro de las tarifas ofertadas; hacer cumplir lo antes señalado resulta obligatorio a la convocante al ser una autoridad e intervenir servidores públicos que deben velar el cumplimiento de legalidad en todas las actuaciones en que se desenvuelven.

Se hace notar a la convocante que en el supuesto de hacer caso omiso respecto de lo antes citado puede atraer consigo consecuencias administrativas; Ley De Compras Gubernamentales, Enajenaciones Y Contratación De Servicios Del Estado De Jalisco Y Sus Municipios, dispone que efectuar cualquier acto de autoridad, y en específico aquellos de contratación pública, que no cumpla con los requisitos previstos en el ordenamiento jurídico aplicables, pueden dar lugar a faltas administrativas y a la imposición de la sanción correspondiente.

RESPUESTA: SE ACEPTA LA PROPUESTA

29. Pregunta 29

Pág 12 y 22

9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

9.1. Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas.

h) Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento y acuse de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia al día conforme al acuerdo emitido por el Consejo Técnico publicado en el diario oficial de la Federación el 22 de septiembre del 2022).

Y

26. DE LA OPINIÓN POSITIVA DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS).

Pregunta:

Conforme el acuerdo publicado en fecha 24 de febrero de 2023 en el DOF, por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento de la LAASSP, en el artículo tercero de los transitorios se determinó que la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social no será obligatoria para la presentación de propuestas, sino que esta se presentará, por el licitante adjudicado, para la firma del contrato. Por lo anterior, se solicita atentamente a la Convocante que, dicho requisito sea opcional para la presentación de propuestas y que la no presentación de la opinión en comento en esta etapa no será causal de desechamiento; y únicamente será obligatoria su presentación por el licitante adjudicado para el acto de firma del contrato.

¿Se acepta nuestra solicitud?

RESPUESTA: APEGARSE A BASES.

30. Pregunta 30

Pág 12 y 22

9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

9.1. Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas.

h) Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento y acuse de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia al día conforme al acuerdo emitido por el Consejo Técnico publicado en el diario oficial de la Federación el 22 de septiembre del 2022).

Y

26. DE LA OPINIÓN POSITIVA DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS).

Pregunta:

En caso de ser negativa la respuesta a la pregunta inmediata anterior, se solicita a la Convocante se sirva confirmar que nuestra representada dará cabal cumplimiento a los numerales 9.1 y 26 de las bases, presentando la opinión de cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social (IMSS) en sentido positivo, con fecha de expedición dentro del periodo comprendido a partir de la publicación de las "BASES" hasta el día del acto de "PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS", el cual se verificará el código QR contenido en el documento.

RESPUESTA: APEGARSE A SOLICITADO EN BASES

31. Pregunta 31

Pág 12 y 22

9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

9.1. Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas.

h) Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento y acuse de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia al día conforme al acuerdo emitido por el Consejo Técnico publicado en el diario oficial de la Federación el 22 de septiembre del 2022).

Y

26. DE LA OPINIÓN POSITIVA DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS).

Pregunta:

En caso de ser negativa la respuesta a la pregunta inmediata anterior, conforme el acuerdo publicado en fecha 22 de septiembre de 2022 en el DOF, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social y de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Novena que señala que la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada. Por lo anterior, se solicita atentamente a la Convocante que, permita aceptar, se presente la opinión de cumplimiento en sentido positivo emitida con fecha de 5 días naturales previo a la fecha de presentación y apertura, lo anterior, considerando que la propuesta se presenta de manera presencial y en algunas ocasiones llega a fallar el portal.

¿Se acepta nuestra solicitud?

RESPUESTA: APEGARSE A BASES.





32. Pregunta 32

Pág 11

9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

9.1. Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas.

h) Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento y acuse de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia al día conforme al acuerdo emitido por el Consejo Técnico publicado en el diario oficial de la Federación el 22 de septiembre del 2022).

Pregunta:

Se le hace notar a la convocante que, al solicitar la opinión de cumplimiento en el portal oficial, el único documento que arroja el sistema es la opinión, por lo anterior, se solicita amablemente a la convocante se sirva confirmar que nuestra representada dará cabal cumplimiento al inciso h. del numeral 9.1 presentando únicamente la opinión de cumplimiento en materia de seguridad social.

RESPUESTA: APEGARSE A BASES.

33. Pregunta 33

Pág 23

9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

9.1. Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas.

“Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas jurídicas; ...”

Pregunta:

Se solicita amablemente a la Convocante se sirva confirmar que, para el caso de participación conjunta quienes determinan la manera en cómo quedarán obligados serán los licitantes, esto es, que los participantes estipularán de manera expresa como se obligarán los firmantes junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 64 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

RESPUESTA: SE ACEPTA PROPUESTA

34. Pregunta 34

Pág 17

15. REDUCCIÓN DE CANTIDADES

Pregunta:

Se solicita amablemente a la Convocante se sirva confirmar que, en caso de reducción de cantidades, esta será de conformidad con lo establecido en el artículo 75 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipio. en caso de ser negativa la respuesta a la pregunta anterior, se solicita se proporcione el fundamento legal que lo prevé.

RESPUESTA: SE ACEPTA PROPUESTA

35. Pregunta 35

Pág 18

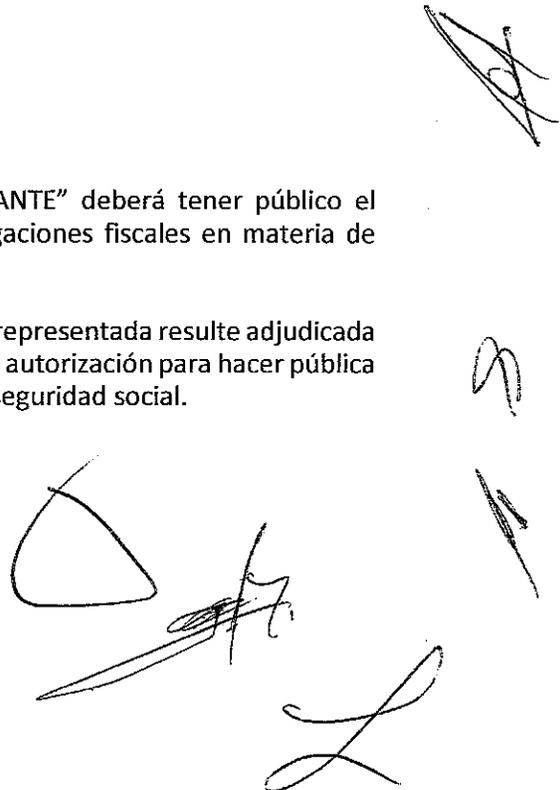
18. FIRMA DEL “CONTRATO”.

Para estar en condiciones de suscribir el contrato, el “PARTICIPANTE” deberá tener público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Pregunta:

Se solicita a la Convocante se sirva confirmar que, en caso de que mi representada resulte adjudicada mediante fallo, bastará con que presente en copia simple el acuse de autorización para hacer pública la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

RESPUESTA: SE ACEPTA PROPUESTA



36. Pregunta 36

Pág 18

18. FIRMA DEL "CONTRATO".

"...y firmar el "CONTRATO" en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación del "FALLO"..."

Pregunta:

Se solicita a la Convocante se sirva precisar el fundamento legal en el que se establece que la formalización del contrato será en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación del fallo.

RESPUESTA: EL FUNDAMENTO LEGAL ES LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE JALISCO

37. Pregunta 37

Pág 19

19. VIGENCIA DEL "CONTRATO".

Pregunta:

Se solicita amablemente a la Convocante se sirva precisar la fecha (día/mes/año) de inicio y término del contrato, lo anterior, debido a que es información que se requiere para el trámite de la garantía de cumplimiento.

RESPUESTA: DEL 1 DE ENERO DEL 2024 AL 5 DE DICIEMBRE DEL 2024 SIN EMBARGO DEBE CONSIDERAR PROVEER SERVICIO HATA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 ESTO DEBIDO A QUE EXISTE CAMBIO DE ADMINISTRACION.

38. Pregunta 38

Pág 20

21. GARANTÍAS.

Pregunta:

Se solicita atentamente a la Convocante, aceptar que el licitante que resulte ganador pueda entregar garantía de cumplimiento de contrato con fianza expedida por institución debidamente autorizada para el efecto, en formato electrónico.

De ser afirmativa su respuesta, se solicita atentamente sirva proporcionar direcciones electrónicas a las que se enviará la fianza.

RESPUESTA: LOS CORREOS ELECTRONICOS SERAN PROPORCIONADOS AL PROVEEDOR ADJUDICADO Y LO ESTABLECERA LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN INDICANDO LOS CORREOS.

39. Pregunta 39

Pág 20

21. GARANTÍAS.

Pregunta:

Se solicita amablemente a la Convocante se sirva confirmar la fecha en que se deberá presentar la garantía de cumplimiento, así como el fundamento legal que lo prevé.

RESPUESTA: DEBERA SER PRESENTADA CONFORME A LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN FUNCION AL CUMPLIMIENTO EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO.

40. Pregunta 40

Pág 20

21. GARANTÍAS.

Pregunta:

Se solicita amablemente a la Convocante se sirva precisar a favor de quien será expedida la garantía de cumplimiento.

RESPUESTA: ESTA INFORMACIÓN SERA INDICADA AL PROVEEDOR ADJUDICADO DE MANERA DIRECTA.

41. Pregunta 41

Pág 20

21. GARANTÍAS.

Pregunta:

PREGUNTA:

Se solicita amablemente a la Convocante se sirva proporcionar en el acta de fallo el número y fecha de celebración del contrato, toda vez que son requisitos indispensables para el trámite de la garantía de cumplimiento.

RESPUESTA: ESTA SERA PROPORCIONADA DE MANERA DIRECTA A PROVEEDOR ADJUDICADO SEGÚN SEA EL CASO.

42. Pregunta 42

Pág 20

23. DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA / EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PREGUNTA:

Se solicita atentamente a la Convocante se sirva confirmar que en el caso de incumplimiento parcial se aplicarán las penalizaciones en los términos establecidos en el numeral 23, siendo aplicable como máximo el equivalente a la garantía de cumplimiento presentada, en caso de rebasar ese 10% se procederá a la rescisión del contrato en cuyo caso se hará efectiva la garantía de cumplimiento no procediendo así la contabilización y cobro de las penas.

Cn caso de ser en sentido negativo la respuesta anterior se solicita atentamente proporcionar el fundamento legal en el que se señale que es procedente la aplicación de las sanciones en el tenor específico que se establece en dicho inciso.

RESPUESTA: LA PENALIZACIÓN CONFORME A ENTREGA SERA EN FUNCIÓN A LOS LINEAMIENTOS SEÑALADOS EN LA LEGISLACIÓN CONFORME A LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO.

43. Pregunta 43

Pág. 20

23. DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA / EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Pregunta:

Se solicita amablemente a la Convocante se sirva confirmar que las penas serán aplicadas de conformidad con lo establecido en los artículos 76 fracción XV de la Ley y 107 de su Reglamento y sin incluir el impuesto al valor agregado.

RESPUESTA: DEBERA SER SUJETA A LO QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL MOMENTO DE LA FIRMA DE CONTRATO.

44. Pregunta 44

Pág. 20

23. DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA / EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Pregunta:

Se solicita amablemente a la convocante se sirva reducir el porcentaje de aplicación de las penas, lo anterior, en el entendido que son extremadamente elevadas y ponen el riesgo el proyecto.

RESPUESTA: DEBERA SER SUJETA A LO QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL MOMENTO DE LA FIRMA DE CONTRATO.

45. Pregunta 45

Pág 21

24. DEL RECHAZO Y DEVOLUCIONES.

Pregunta:

Dado que ni la ley o su reglamento establecen los supuestos de las sanciones referidas en los 2 casos plasmados en el numeral de referencia, y en alcance a lo sí establecido se le solicita atentamente ala convocante en modificar el numeral y apegarse a la normatividad aplicable que señala que en estos





casos procede la aplicación de penas.

En caso de resultar en sentido negativo la respuesta a la pregunta anterior se solicita atentamente a la convocante se sirva señalar el fundamento legal que manifieste específicamente los escenarios referidos en el numeral 24 ya que de la lectura y su naturaleza manifiesta la aplicación de una triple sanción, cuestión que va en contra de todo derecho, causando así una nulidad relativa.

RESPUESTA: DEBERA SER SUJETA A LO QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL MOMENTO DE LA FIRMA DE CONTRATO.

46. Pregunta 46

Pág 22

26. DE LA OPINIÓN POSITIVA DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS).

“...”

El “PARTICIPANTE” deberá autorizar al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, según el siguiente procedimiento: ...”

Pregunta.

Se solicita a la Convocante se sirva confirmar que, nuestra representada dará cabal cumplimiento a lo solicitado en el numeral 26 de las bases, presentando copia simple del acuse de autorización para hacer pública la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

RESPUESTA: SE ACEPTA LA PROPUESTA

47. Pregunta 47

Pág 81

ANEXO 14

TEXTO DE LA FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Pregunta:

Con referencia a la fianza, se solicita a la convocante que la vigencia de las obligaciones de cumplimiento y garantía de las mismas, operen exclusivamente durante la vigencia del contrato, esto considerando que una vez finalizado este, las obligaciones sobre los componentes técnicos y administrativos del servicio pasan en su caso al nuevo proveedor y estaría amparada por un nuevo acuerdo de voluntades

RESPUESTA: SE ACEPTA SEA POR LA VIGENCIA DE CONTRATO, LAS FIANZAS..

48. Pregunta 48

Con relación a los Servicios de conducción de señales LAN TO LAN para 26 PMI Puerto Vallarta

Anexo 3 “PROPUESTA ECONÓMICA”

Se solicita aclarar a la convocante el método para calcular el pago por los servicios al proveedor adjudicado por los 5 días del mes de diciembre del 2024.

RESPUESTA: COTIZAR PRECIO TOTAL POR 339 DIAS, EN TODAS LAS PARTIDAS APLICA.

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.

1.- LEGALES ADMINISTRATIVAS:

49. **PREGUNTA 1 REFERENCIAS Y PÁGINA EN BASES:** Bases, página 10, 7. Característica de la propuesta, inciso a).

Pregunta: Se solicita amablemente a la convocante, permita que la firma autógrafa del Representante Legal sea en la última hoja de cada documento y rubrica en el resto de la documentación, lo anterior sin que ello sea causal de desechamiento. ¿se acepta nuestra propuesta?

Respuesta: APEGARSE A BASES.

50. **PREGUNTA 2 REFERENCIAS Y PÁGINA EN BASES:** Bases, página 10, 7. Característica de la propuesta, inciso e).

Pregunta: ¿Es correcto entender que, para la presentación de nuestra propuesta podemos utilizar nuestros propios formatos, siempre y cuando éstos cumplan con lo establecido y solicitado en los anexos/formatos que forman parte de las presentes bases? Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: SE PUEDEN UTILIZAR FORMATOS SIEMPRE QUE CUMPLAN CON LO SOLICITADO EN ANEXOS Y SERVICIOS.

51. **PREGUNTA 3 REFERENCIAS Y PÁGINA EN BASES:** Bases, página 10, 7. Característica de la propuesta, inciso g).

Pregunta: ¿Es correcto entender que los escritos y anexos que forman parte de la presente propuesta deberán ser dirigidos de la siguiente manera?

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.**

AT'N: Dirección General de Abastecimientos
Favor de confirmar nuestra apreciación.

Respuesta: ES CORRECTA SU APRECIACIÓN.

52. **PREGUNTA 4 REFERENCIAS Y PÁGINA EN BASES:** Bases, página 10, 7. Característica de la propuesta, inciso k).

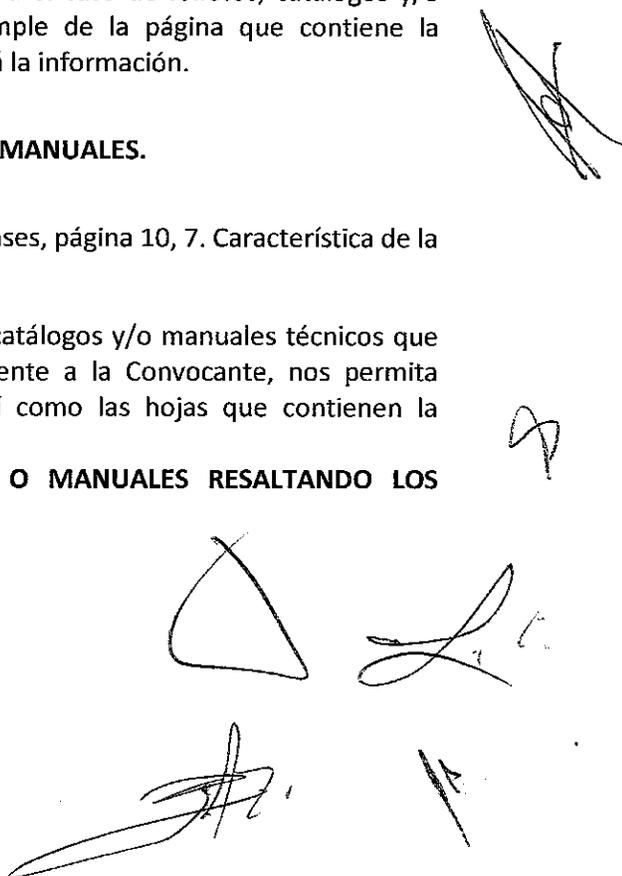
Pregunta: Se solicita amablemente a la convocante que, para el caso de folletos, catálogos y/o manuales técnicos, se permita presentar la traducción simple de la página que contiene la referencia, o bien, solamente el párrafo en donde se localizará la información. ¿Se acepta nuestra propuesta?

Respuesta: SE ACEPTA TRADUCCIÓN SIMPLE EN FOLLETOS O MANUALES.

53. **PREGUNTA 5 REFERENCIAS Y PÁGINA EN BASES:** Bases, página 10, 7. Característica de la propuesta, inciso k).

Pregunta: En caso de que mi representada incluya folletos, catálogos y/o manuales técnicos que contengan las características técnicas, se solicita amablemente a la Convocante, nos permita presentar única y exclusivamente la portada de éstos, así como las hojas que contienen la información específica. ¿Se acepta nuestra propuesta?

Respuesta: SE ACEPTA INCLUIR FOLLETOS, CATALOGOS O MANUALES RESALTANDO LOS ELEMENTOS TECNICOS RELEVANTES Y LA PORTADA.



54. PREGUNTA 6 REFERENCIAS Y PÁGINA EN BASES: Bases, página 12, 9.1. Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas. Inciso d) Anexo 5.

Pregunta: Mi representada cuenta con 25 modificaciones al Acta Constitutiva. Con el fin de agilizar el proceso de evaluación de las propuestas, solicitamos amablemente a la Convocante que, para dar cumplimiento al presente numeral, nos permita presentar únicamente copia certificada y copia simple del Acta Constitutiva y de la Última Modificación al Acta; y en caso de resultar adjudicados, presentaremos todas las modificaciones en copia certificada y copia simple para cotejo. ¿Se acepta nuestra propuesta?

Respuesta: SE ACEPTA PRESENTAR LA ULTIMA CONSIDERANO QUE DEBE PRESENTAR INFORMACIÓN TOTAL EN CASO DE SER ADJUDICADO.

55. PREGUNTA 7 REFERENCIAS Y PÁGINA EN BASES: Bases, página 12, 9.1. Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas. Inciso l) Anexo 13.

Pregunta: Es correcto entender que, para el caso de mi representada, por tratarse de una empresa Grande, bastará con presentar dicho formato con la leyenda de que no nos aplica, adjuntando un escrito libre con la manifestación bajo protesta de decir verdad, que es una empresa grande. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: ES CORRECTO BASTA CON SEÑALAR QUE NO ES APLICABLE.

56. PREGUNTA 8 REFERENCIAS Y PÁGINA EN BASES: Bases, página 12, 9.1.1. Este acto se llevará de la siguiente manera: Inciso a).

Pregunta: Se solicita a la Convocante que para el caso en que la propuesta sea presentada por persona distinta al Representante Legal o Apoderado del "Licitante", ésta se acredite con carta poder simple original en papel membretado del "Licitante", con firmas autógrafas del poderdante, de dos testigos y de quien recibe el poder, anexando copia simple de la "Identificación Oficial Vigente" del poderdante y copia simple de quien acepta el poder y de los dos testigos. ¿Se acepta nuestra petición?

Respuesta: SE ACEPTA SU PROPUESTA.

57. PREGUNTA 9 REFERENCIAS Y PÁGINA EN BASES: Bases, página 81, Anexo 14

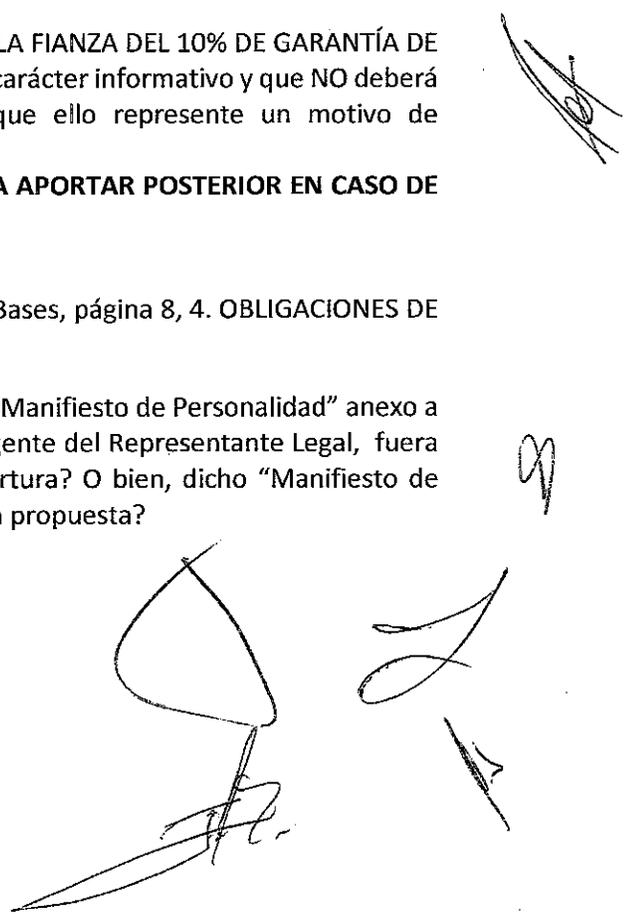
Pregunta: ¿Es correcto entender que, el ANEXO 14 TEXTO DE LA FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO es meramente un formato de carácter informativo y que NO deberá incluirse dentro de nuestra propuesta? Lo anterior, sin que ello represente un motivo de desechamiento. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: ES CORRECTO ES SOLO INFORMATIVO SE DEBERA APORTAR POSTERIOR EN CASO DE SER ADJUDICADO.

58. PREGUNTA 10 REFERENCIAS Y PÁGINA EN BASES: Bases, página 8, 4. OBLIGACIONES DE LOS "PARTICIPANTES", Inciso b).

Pregunta: ¿Es correcto entender que bastará con entregar el "Manifiesto de Personalidad" anexo a estas bases junto con una copia de la Identificación Oficial Vigente del Representante Legal, fuera del sobre al momento de realizar el registro al Acto de Apertura? O bien, dicho "Manifiesto de Personalidad" también deberá formar parte integral de nuestra propuesta?

Respuesta: ES CORRECTO.





2.- TÉCNICAS:

59. **PREGUNTA 1 REFERENCIAS Y PÁGINA EN BASES:** Anexo 1 Carta de requerimientos técnicos. Servicio de conducción de señales LAN to LAN 10Mbps Sitio Tanques II Puerto Vallarta – Palomar. Punto 5 Requerimiento. Página 43 de 81.

Pregunta: Se solicita amablemente a la convocante indicar si ¿es correcto interpretar que se refiere este documento a la partida número 2 y no a la partida 1 como lo indica en bases? Ya que la partida 1 corresponde a un servicio de internet y la partida dos a un servicio LAN to LAN. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: **LO CORRECTO ES PARTIDA 2 REFERENTE A SERVICIO LAN TO LAN**

60. **PREGUNTA 2 REFERENCIAS Y PÁGINA EN BASES:** Anexo 1 Carta de requerimientos técnicos. Servicio de conducción de señales LAN to LAN 10Mbps Sitio Tanques II Puerto Vallarta – Palomar. Punto 5 Requerimiento Características. Página 43 de 81.

Pregunta: Se solicita amablemente a la convocante pudiera confirmar si es correcto entender que el punto de demarcación para el servicio será un puerto de fibra óptico GigaEthernet SFP el cual se estará conectando por medio de un jumper de fibra óptica al equipo de la convocante. ¿Es correcta nuestra apreciación?

Respuesta: **ES CORRECTA LA APRECIACIÓN.**

61. **PREGUNTA 3 REFERENCIAS Y PÁGINA EN BASES:** Anexo 1 Carta de requerimientos técnicos. Servicio de conducción de señales LAN to LAN 10Mbps Sitio Tanques II Puerto Vallarta – Palomar. Punto 5 Requerimiento Características. Página 43 de 81.

Pregunta: En caso de que sea correcta nuestra apreciación de la pregunta anterior pudiera por favor indicar la convocante las características del SFP que está recibiendo el servicio es decir el tipo de fibra que utiliza (multimodo | monomodo), longitud de onda (850 nm | 1300 nm), tipo de conector (LC | SC | ...) y así como la distancia requerida del jumper de fibra. ¿Pudiera por favor la convocante pronunciarse al respecto?

Respuesta: **MONOMODO, 850 NM CONECTOR SC**

62. **PREGUNTA 4 REFERENCIAS Y PÁGINA EN BASES:** Anexo 1 Carta de requerimientos técnicos. Servicio de conducción de señales LAN to LAN 10Mbps Sitio Tanques II Puerto Vallarta – Palomar. Punto 5 Requerimiento Características. Página 43 de 81.

Pregunta: Se solicita amablemente a la convocante indicar si es posible que, en el caso de no existir disponibilidad por tema de infraestructura en alguno de los puntos por medio de fibra óptica, se pueda entregar una solución con otro medio de acceso como microondas, siendo entregado el servicio con fibra óptica en una punta y con microondas en la otra, siempre y cuando se garantice el servicio y se cumpla con los mismos niveles de servicio comprometidos. ¿Se acepta nuestra propuesta?

Respuesta: **SE COMPRENDE QUE POR LA SITUACIÓN GEOGRÁFICA DONDE SE ENCUENTRA EL SITIO PUEDE HABER LIMITACIONES DE FIBRA TOTAL. SE ACEPTA UTILIZAR DIFERENTES TECNOLOGIAS DANDO PREFERENCIA A FIBRA EN LOS PUNTOS DONDE SEA POSIBLE Y COMBINAR CON MICROONDAS U OTRO MEDIO SIEMPRE Y CUANDO SE GARANTICE LA VELOCIDAD O TRASMISIÓN SOLICITADA COMO MINIMO EN ANEXO TECNICO**

63. **PREGUNTA 5 REFERENCIAS Y PÁGINA EN BASES:** Anexo 1 Carta de requerimientos técnicos. Servicio de conducción de señales LAN to LAN 10Mbps Sitio Tanques II Puerto Vallarta – Palomar. Gestión Monitoreo del servicio y reportes de atención a falla. Monitoreo. Página 44 de 81.

Pregunta: Se solicita amablemente a la convocante indicar si es correcto entender que la revisión del ancho de banda indicada del 99.99% es en función a la capacidad, es decir a los 10Mbps y no se refiere en ningún momento a una disponibilidad de servicio. ¿Es correcta nuestra interpretación?

Respuesta: **ES CORRECTO, SE REFIERE A GARANTIZAR EL ANCHO DE BANDA CONTINUO DE 10 MB SIN DISMINUCIÓN,**

64. **PREGUNTA 6 REFERENCIAS Y PÁGINA EN BASES:** Anexo 1 Carta de requerimientos técnicos. Servicio de conducción de señales LAN to LAN 10Mbps Sitio Tanques II Puerto Vallarta – Palomar. Gestión Monitoreo del servicio y reportes de atención a falla. Monitoreo. Página 44 de 81.

Pregunta: Se solicita amablemente a la convocante indicar si es correcto entender que el tráfico que se envía por este enlace es de uso exclusivo de la convocante y que por tal motivo el licitante ganador no controla la cantidad de datos que se envían por este medio y que por lo tanto no controla el máximo de utilización que se le pueda dar a este. ¿Es correcta entender que el licitante ganador solo está comprometido con entregar el ancho de banda solicitado?

Respuesta: **LA CALIDAD DEL MEDIO ES RESPONSABILIDAD DEL CARRIER, PERO LA CALIDAD DE LOS DATOS TRANSMITIDOS SI QUEDA DEL LADO DEL ESCUDO URBANO C5 EL USO LIBRE.**

65. **PREGUNTA 7 REFERENCIAS Y PÁGINA EN BASES:** Anexo 1 Carta de requerimientos técnicos. Servicio de conducción de señales LAN to LAN 10Mbps Sitio Tanques II Puerto Vallarta – Palomar. Gestión Monitoreo del servicio y reportes de atención a falla. Monitoreo. Página 44 de 81.

Pregunta: La solicitud del servicio del NOC requerido es de 24x7x339, se solicita amablemente a la convocante indicar ¿si está considerando días en el año que no requerirá de este servicio y si no es ningún motivo de desechamiento de la propuesta el proponer un NOC con servicio 24x7x365. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: **FUE UN ERROR DE DEDO, SE REQUIERE UN NOC DISPONIBLE 24x7X365**

66. **PREGUNTA 8 REFERENCIAS Y PÁGINA EN BASES:** Anexo 1 Carta de requerimientos técnicos. Servicio de conducción de señales LAN to LAN 10Mbps Sitio Tanques II Puerto Vallarta – Palomar. 7 Obligaciones de los participantes. 2. Carta bajo protesta de decir verdad. Cambio de domicilio. Página 48 de 81.

Pregunta: Con el fin de realizar un correcto dimensionamiento de la solución pudiera indicar la convocante la cantidad de cambios de domicilio que se tienen previstos realizar con el fin de no sobredimensionar la propuesta. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: **NO SE TIENE PROYECTADOS PERO CONSIDERAR UN CAMBIO EN CASO FORTUITO**

67. **PREGUNTA 9 REFERENCIAS Y PÁGINA EN BASES:** Anexo 1 Carta de requerimientos técnicos. Servicio de conducción de señales LAN to LAN 10Mbps Sitio Tanques II Puerto Vallarta – Palomar. 7 obligaciones de los participantes. 3. Diagrama de coberturas y salidas Tier-1. Página 48 de 81.

Pregunta: Se solicita amablemente a la convocante indique si este es un requerimiento válido para la partida 2 dado que no se solicita servicio de internet con salidas a tier-1 ya que solo es un servicio LAN to LAN que no tiene salida a la red mundial de internet. ¿Pudiera pronunciarse al respecto?



Respuesta: SE CONSIDERA SOLO SERVICIO DE INTERNET LAN TO LAN, NO SE REQUIERE INTERNET, EL INTERNET EN SU CASO PUEDE SER ENVIADO POR LE MEDIO POR PARTE DE ESCUDO URBANO

68. PREGUNTA 10 REFERENCIAS Y PÁGINA EN BASES: Anexo 1 Carta de requerimientos técnicos. Servicio de conducción de señales LAN to LAN 10Mbps Sitio Tanques II Puerto Vallarta – Palomar. 8. Entregables. Página 49 de 81.

Pregunta: Se solicita amablemente a la convocante elimine el entregable de la relación de 14 direcciones IP v4 homologadas publicas fijas para la partida 2 dado que no se solicita servicio de internet y que solo se solicita un servicio LAN to LAN que no tiene salida a la red mundial de internet y que por lo tanto no se brindan segmentos de direcciones IP públicos. ¿Podría pronunciarse al respecto?

Respuesta: NO SE REQUIERE DIRECCIONAMIENTO IP DEBIDO A QUE NO SALE A INTERNET.

69. PREGUNTA 11 REFERENCIAS Y PÁGINA EN BASES: Anexo 1 Carta de requerimientos técnicos. Servicio de conducción de señales LAN to LAN 10Mbps Sitio Tanques II Puerto Vallarta – Palomar. 8. Entregables. Página 49 de 81.

Pregunta: Se solicita amablemente a la convocante elimine el entregable del diagrama de coberturas de red con las salidas de tier-1 para la partida 2 dado que no se solicita servicio de internet y que solo se solicita un servicio LAN to LAN que no tiene salida a la red mundial de internet. ¿Podría pronunciarse al respecto?

Respuesta: NO SE REQUIERE ENTREGABLE DE DIAGRAMA DEBIDO A QUE EL SERVICIO LAN TO LAN NO ES UN SERVICIO DE INTERNET ES CONECTIVIDAD SOLO DE ESCUDO URBANO COMO MEDIO DE TRANSPORTE DE DATOS

3.- COMERCIALES:

70. PREGUNTA 1 REFERENCIAS Y PÁGINA EN BASES: Bases, página 17, 14. DECLARACIÓN DE "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN" DESIERTO.

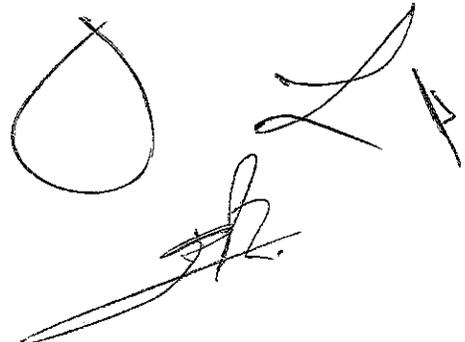
a. Cuando no se reciba por lo menos una propuesta en el acto de presentación y apertura de propuestas

Pregunta: ¿Es correcto entender que será posible adjudicar a un solo proveedor en caso de que no se presenten más participantes para las partidas ofertadas? Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: SE PODRA ADJUDICAR POR PARTIDAS SEPARADAS Y SE PODRAN ADJUDICAR A PROVEEDOR PARTICIPANTE EN CASOS QUE SOLO EXISTA UNA OFERTA SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LO SOLICITADO EN BASES SIN QUE DE PIE A UNA SEGUNDA VUELTA SI NO ES NECESARIO.

71. PREGUNTA 2 REFERENCIAS Y PÁGINA EN BASES: ANEXO 1, página 17, Los proveedores interesados en participar; deberán cotizar de acuerdo al siguiente orden (partidas y cantidades) solicitadas como sigue; en caso contrario no serán tomados en cuenta.

Pregunta: ¿Es correcto entender que los proveedores interesados no están obligados a presentar la propuesta técnica y la cotización por la totalidad de las partidas, sino solo de aquellas que sean de su interés y que, a su vez esto no será motivo de desechamiento? ¿es correcta nuestra apreciación?



Respuesta: SE PUEDE PARTICIPAR POR UNA SOLA PARTIDA SIN QUE SEA MOTIVO DE DESECHAR PROPUESTA SI NO PARTICIPA POR TODO.

72. PREGUNTA 3 REFERENCIAS Y PÁGINA EN BASES: ANEXO 1, página 46.

Consideraciones generales:

El proveedor participante deberá entregar carta de especificaciones técnicas del fabricante del equipo, que el equipamiento propuesto cumple con las características técnicas requeridas.

Pregunta: Se solicita amablemente a la convocante que se permita entregar la carta en formato digital y no en original. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: SE ACEPTA CARTA EN FORMATO DIGITAL.

73. PREGUNTA 4 REFERENCIAS Y PÁGINA EN BASES: ANEXO 1, página 47.

7. Obligaciones de los participantes.

Pregunta: Se solicita amablemente a la convocante, permita presentar como alternativa de los certificados nivel técnico en implementación de Fibra Óptica, la certificación empresarial ISO 9001:2015, la cual contempla los servicios de implementación. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: SE ACEPTA PRESENTAR LA CERTIFICACIÓN EMPRESARIAL ISO 9001:2015 AL SER APLICABLE A UN PROVEEDOR QUE BRINDA SERVICIOS DE CONECTIVIDAD Y POR ENDE SE CONSIDERA QUE SUPERA A SOLO CERTIFICACIÓN DE TÉCNICOS, PERO PUEDE OFERTAR OPCIONAL LA DE LOS CERTIFICADOS DE NIVEL DE IMPLEMENTACIÓN COMO COMPLEMENTO CUALQUIER EMPRESA, SIENDO LIBRE UNO U OTRO.

COEFICIENTE COMUNICACIONES S.A. DE C.V.

Respecto al Anexo 1 CARTA DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

74. Pregunta 1, Referente al Anexo 1 CARTA DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, en dicho anexo se menciona que se deben presentar una certificación CCIE y una certificación CCNP.

Dichas certificaciones son emitidas por un proveedor comercial, y dado que en la actualidad se encuentran en el mercado proveedores comerciales que cuentan con tecnología compatible o superior, se solicita a la Convocante acepte que se pueda presentar documento emitido por otro proveedor comercial o entidad certificadora que acredite que el personal propuesto cuenta con certificación de tecnología compatible, ¿se acepta nuestra propuesta?

Respuesta: SE ACEPTA SIEMPRE Y CUANDO SEA EN EL MISMO SENTIDO DE TIPO DE CERTIFICACIÓN SI ES SUPERIOR A LO SOLICITADO EN TECNOLOGIAS SIMILARES DE RED O ARQUITECTURA DE REDES.

75. Pregunta 2, Referente a las Bases de Licitación punto 14. DECLARACIÓN DE "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN" DESIERTO.

De la lectura de dicho punto en relación con el Artículo 71 apartado 1 de La LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y





SUS MUNICIPIOS, se advierte que, si un solo un proveedor presenta propuesta y si esta reúne todas las características señaladas en dicha LEY, basta solo esa propuesta para ser susceptible de adjudicación.

Es decir, basta con que mi representada presente propuesta y si no llega ningún otro proveedor podemos ser adjudicados sin necesidad que la Convocante declare el procedimiento desierto. **¿Es correcta nuestra apreciación?**

RESPUESTA: ES CORRECTO SE PODRA PARTICIPAR POR PARTIDA INDIVIDUAL Y EN CASO DE QUE EXISTA SOLO UN PROVEEDOR OFERTANTE POR PARTIDA SI CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS TECNICOS Y TECHO PRESUPUESTAL PODRÍA SER ADJUDICADA.

Fin de preguntas.

La presente acta forma parte integral de las bases de la Licitación Pública Nacional LPN317/2023, para los efectos legales a que haya lugar. -----

No habiendo más preguntas por parte de los asistentes a esta junta aclaratoria, por lo cual se da por terminado este acto a las **11:50 horas del día que se actúa**, firmando los que intervinieron y quisieron hacerlo. -----

-----FIN DE ACTA-----

POR LOS PARTICIPANTES:

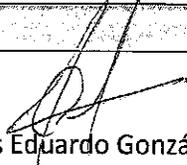
PARTICIPANTE / EMPRESA	REPRESENTANTE	
OPERBES SA DE CV	JOSE LUIS HERNANDEZ PARTIDA	
TOTALPLAY TELECOMUNICACIONES SAPI DE CV	FERNANDO ROBLEDO VALDIVIA	
COEFICIENTE COMUNICACIONES SA DE CV	ERIK ODIN CASILLAS RUBIO	

POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN:

Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez	Representante de la Unidad Centralizada de Compras	
Ing. Hugo Sánchez Espinosa	Representante de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones	



POR EL ESCUDO URBANO C5:

 C. Carlos Eduardo González Duron	Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de Escudo Urbano C5 Jalisco.
---	--

